RESOLUCIÓN No. 68 - 04292 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CA-003-2025 en el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander.

LA SUBDIRECTORA(E) DEL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, y reglamentarias, facultada mediante resolución de delegación para expedir actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, en especial las conferidas por el director general de la entidad, mediante Resolución No. 1-02734 del 04 de septiembre del 2025; acta de posesión 508 del 04 de septiembre del 2025,

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Agroturístico SENA Regional Santander actualmente adelanta el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-STD-CA-003-2025** para contratar el *"Suministro e instalación de mobiliario para la dotación, modernización y renovación de ambientes de formación, áreas administrativas; así como el suministro de mobiliario para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, acorde a lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 del Ministerio de Trabajo".*

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II, los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, fueron publicados el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CA-003-2025 a través del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

4. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroturístico SENA – Regional Santander convoca a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control correspondiente, en el proceso de selección que adelanta esta entidad.

5. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CA-003-2025 se recibieron observaciones y solicitudes, las cuales fueron respondidas y publicadas en

el SECOP II de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma del respectivo proceso.

6. Que el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso es de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($718.615.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **12525 del 06/10/2025** expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro.

7. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es superior al umbral (USD125.000) establecido por la normatividad, no será susceptible de limitación, y máxime que se presentaron sólo dos (2) manifestaciones de limitación una a municipal y la otra a departamental; por lo cual, la presente convocatoria no será limitada a la participación de MiPymes.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la entidad estatal ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

9. Que los Pliegos de Condiciones y documentos adjuntos pueden ser consultados través del SECOP II Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

10. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SASI-STD-CA-003-2025, cuyo objeto es: "*"Suministro e instalación de mobiliario para la dotación, modernización y renovación de ambientes de formación, áreas administrativas; así como el suministro de mobiliario para el almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos, acorde a lo dispuesto en la Resolución 773 de 2021 del Ministerio de Trabajo*".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro Agroturístico del SENA Regional Santander adelantará el presente proceso de contratación bajo de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos conforme a cronograma del proceso establecido en plataforma Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA: En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuya apertura se ordena, está regido por el cronograma consignado en el pliego electrónico en SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

RESOLUCIÓN No. 68 - 04292 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-STD-CA-003-2025 en el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma, sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de Adenda en plataforma Secop II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución, dicha modificación formará parte integral del pliego y del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y Contratación Pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEPTIMO: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total disponible por la entidad para realizar el presente proceso es de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($718.615.000)** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **12525 del 06/10/2025** expedido por la Coordinación Administrativa y financiera del Centro.

ARTICULO OCTAVO: LIMITACIÓN MIPYMES: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es superior al umbral establecido, y conforme lo expuesto en la parte considerativa, la presente convocatoria NO será limitada a la participación de MiPymes.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Gil, a los **27 de octubre de 2025**

Firmado digitalmente por Celia Patricia Rodríguez Martínez

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E) Centro

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera
Elaboró: Erick David Romero V. – Abogado contratista